



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2015 01142 00
DEMANDANTE: JESÚS EMILIO OSORIO AGUDELO
DEMANDADO: OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA, ALAMBRES Y
MALLAS SA – ALMASA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se advierte que mediante auto del 8 de abril de 2022 se ordenó requerir a Equidad Seguros por el término de 3 días, con el fin de que informaran las razones por las cuales no ha dado trámite a los requerimientos del Despacho so pena de iniciar el proceso sancionatorio, sin embargo, no hay respuesta alguna, razón por la cual se ordena librar oficio por secretaría y remitirlo a su destinatario con el fin de dar continuidad al trámite respectivo, sin perjuicio de la apertura de incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 142 del 23 de
agosto de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF.2